



**ORDENANZA MUNICIPAL No. 009-96-MDJBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 1996, octubre 31

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Por Cuanto el Concejo Municipal reunido en Sesión Extraordinaria de Concejo llevada a cabo el 31 de Octubre del año en curso, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la normatividad vigente y:

Visto, el Informe No 0195-96-OR-MDJLBYR de la Oficina de Rentas sobre la modificación de PROCEDIMIENTOS EN EL TUPA, de fecha 28 de Octubre del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 03 de Junio del año en curso con Ordenanza Municipal No 004-MDJLBYR se aprobó y publicó el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO al amparo del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS y la Ley Marco para la Inversión Privada D. Leg. 757.

Que en fecha 05 Agosto del año en curso con Edicto Municipal No 003-96-MDJLBYR se Aprobó y Publicó las TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

Que en concordancia del Art. 192 de la Constitución establece que las Municipalidades tienen autonomía económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que las Municipalidades están facultadas para crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos

Que en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Unico Ordenado de Procedimientos Administrativos y la Ley Marco para la Inversión Privada que establece que la Modificación del TUPA que implique nuevos procedimientos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos deberá ser aprobado por Ordenanza Municipal, por lo tanto en con el voto aprobatorio de los miembros de Concejo, ha aprobado lo siguiente

**Artículo Primero:** AGREGAR, NUEVO PROCEDIMIENTO al Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital Jose Luis Bustamante y Rivero en la sección de procedimientos que competen a la Dirección de Desarrollo Urbano, cuyo tenor es el que sigue:

**Procedimiento No 18:**

**Nombre del Procedimiento:**

INSTALACION DE POSTES EN VIA PUBLICA (CONTENCION DE REDES DE TELEFONIA, ELECTRICIDAD Y OTROS SIMILARES)



00193